

ANEXO NUMERO 4 AÑO 2020 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO “ALTAMIRA” DE SANTANDER (FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA) de fecha 26 DE JULIO DE 2017

La cuantía a que se refiere la estipulación **quinta** del mencionado Convenio será, para el año 2020, la que se indica a continuación:

Importe máximo de la subvención: 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 01015.4320.47900 del año 2020

Esta cantidad se irá liquidando parcialmente, según consta en el convenio citado, conforme se vayan desarrollando las diversas actividades que a continuación se indican:

- o *Alumnos en prácticas de formación remuneradas como guías de Itinerarios y Rutas turísticas.*
- o *Alumnos en prácticas de formación remuneradas como informadores en las diferentes Oficinas y Puntos de Información Turística.*
- o *Alumnos en prácticas de formación remuneradas para asistencia a ferias y exposiciones de turismo nacionales e internacionales y eventos organizados en Santander.*
- o *Estudios de investigación del mercado turístico.*
- o *Cursos de formación para el sector turístico.*
- o *Se estipula que las becas, para lo/as alumno/as que hayan realizado el periodo inicial de formación en la Oficina de Información Turística, se otorgarán de la siguiente manera :*
 - o *Alumnos de 1º y 2º de Grado en Gestión Hotelera y Turística 4,50 Euros/ hora*
 - o *Alumnos de 2º, 3ª y 4º de Grado en Turismo 4,50 Euros/ hora*
 - o *Alumnos de máster o postgrado 4,50 Euros/hora*

Siendo el máximo de 450 horas a realizar lo los alumnos de acuerdo con el reglamento interno de la Universidad.

Pago de cuota a la seguridad social de los alumno/as de acuerdo con la normativa vigente por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La cotización de la Seguridad Social se establece para el año 2020 , en una cuota única mensual por alumno de 56,90 € desglosada: Contingencias Comunes (42,56 €, 8,49 €) y por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesionales 5,85 €.

- Se habilita una cuantía económica con cargo a la partida presupuestaria 01015.4320.47900 del año 2020 por importe de 5.000,00 euros, destinada a formación específica sobre productos turísticos del municipio de Santander, se presentará una memoria y relación de gastos para la justificación.

Santander, a de de 2020

*El Alcaldesa- Presidenta del
Excmo. Ayuntamiento de Santander*

Fdb: Germi Lenal Ortiz

*Presidente – Fundación
Patronato Montañes de Enseñanza
Escuela Universitaria de Turismo Altamira*

Fdo: Modesto Piñero García - Lago